



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 390 - 2023-GOREMAD/DIRESA.

Puerto Maldonado, 18 JUL. 2023

VISTOS:

El Oficio N° 1376-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS/USS, de fecha 13 de julio de 2023, y el Memorando N° 762-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 15 de julio de 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional para disponer la BAJA DEFINITIVA de la IPRESS "DENTAL TAMBOPATA", con razón social: GUEVARA VELAZCO BRADWIN identificada con Código Único N° 00027682, con Dirección en la Av. Fitzcarrald Manzana 1 Lote 9B, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, el artículo 37° de la referida Ley, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, el segundo párrafo del artículo 5° del Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 004-2021-SUSALUD/S, establece que el RENIPRESS es el registro administrativo a cargo de SUSALUD que sistematiza la información de todas las IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, autorizadas para brindar servicios de salud según su nivel resolutorio; asimismo, señala que brinda soporte a los procedimientos vinculados al registro de las IPRESS de acuerdo a la normativa vigente;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal f, artículo 10° del referido Reglamento, la baja definitiva es el estado de la IPRESS cuya solicitud de retiro voluntario haya sido declarada procedente o que se haya excedido el plazo del estado de "Cierre Temporal a Solicitud de Parte" y no cuenta con un procedimiento administrativo sancionador - PAS en trámite o una sanción pendiente de cumplimiento; cabe precisar que este estado de registro no puede ser modificado y la IPRESS no se encuentra habilitada para brindar servicios de salud;

Que, mediante Oficio N° 000326-2023-SUSALUD-INA, de fecha 23 de junio de 2023, la Intendencia de Normas y Autorizaciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, ante el requerimiento de información de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas sobre la existencia de algún procedimiento sancionador en trámite o sanción pendiente de cumplimiento respecto de la IPRESS DENTAL TAMBOPATA, identificada con Código Único de IPRESS N° 00027682, con razón social GUEVARA VELAZCO BRADWIN Individual de Responsabilidad Limitada, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento Madre de Dios; informa que la Intendencia de Normas y Autorizaciones, mediante Informe N° 001044-2023-SUSALUD-INA, concluye que, la IPRESS en consulta no cuenta



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 370 - 2023-GOREMAD/DIRESA.

Puerto Maldonado, 18 JUL. 2023

con procedimiento Administrativo Sancionador en trámite ante la intendencia de Fiscalización y Sanción y la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización. Por otro lado, de la verificación en la base de datos del Registro de Sanciones, se verifica que la citada IPRESS no registra con sanción administrativa a la fecha;

Que, según Memorando N° 762-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 15 de julio 2023, se autoriza Proyectar la Resolución Directoral Regional disponiendo la BAJA DEFINITIVA de la IPRESS DENTAL TAMBOPATA, con Código Único de IPRESS N° 00027682, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 198-2023-GOREMAD/GR, de fecha 05 de julio del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER, la BAJA DEFINITIVA de la IPRESS DENTAL TAMBOPATA con Código Único de IPRESS N° 00027682, RUC 10405726870, con razón social GUEVARA VELAZCO BRADWIN Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con dirección en la Av. Fitzcarrald Manzana 1 Lote 9B, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento Madre de Dios.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, al responsable del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS), la presente Resolución, quien en cinco días útiles actualizará la información en el aplicativo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional a las instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Alex Farly Corcuera Cruz
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
ADM (01)
DECICV (01)
DCSSYCS (02)
INTERESADO (01)
OCI/DTI (02)
RRUM/YMRV
OAJ/A.J/EJVM/jrct